



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



USHUAIA,

9 0 OCT 1995

VISTO: El Expediente N° 052/93, Letra C.D. y la Ordenanza Municipal N° 1496/95; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar la zonificación denominada R1a, siendo recomendable que se rija por lo establecido en R1, de acuerdo a lo acordado en las reuniones de la Comisión Técnica para la Revisión y Actualización del Código de Planeamiento Urbano;

Que se verifican en la realidad en diversas arterias de dicha zonificación, la ocupación del Retiro Frontal obligatorio;

Que esta ocupación se debe a la imperiosa necesidad de mejorar el hábitat de los vecinos de dicha zona;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- MODIFICASE en el ANEXO I de la Ordenanza municipal N° 1496/95, la zonificación denominada R1a pasando a ser comprendido como R1, únicamente para el área establecida por los siguientes Macizos: 1, 2, 3, 4a, 5, 6, 7, 13, 14a, 14b, 15a, 15b, 18, 22, 23, 24a, 24b, 25, 26, 27, 33, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 52, 53, 54, 60, 61, 62b, 63, 69a, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 80, 82, 103, 104 y 107 todos correspondientes a la Sección "B"; las Parcelas frentistas a la calle Lapataia de los Macizos 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 70 y 73 de la Sección "L"; las parcelas frentistas a la calle Marcos Zar Sur del Macizo 86 de la Sección "B"; Las parcelas frentistas a la calle Rio Gallegos del Macizo 86 de la Sección "B"; y la Parcela Norte correspondiente a la esquina de la calle Lapataia con la calle Fuegia Basket del Macizo 109 de la Sección "B", todo de acuerdo al Anexo I que forma parte de esta Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Las Parcelas frentistas a las calles Kuanip y Tte. Gral. Juan Domingo PERON seguirán rigiendose por lo estipulado en los Anexo I, III, IV y V de la Ordenanza Municipal N°

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JONAS LUIS LARREA  
Dir. de la Administración

SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gen. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



1496/95, en lo que respecta a las calles comerciales.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido.

ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1558 195.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23-08-95.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
**ES COPIA FIEL**

JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

MARCOS F. A. FIGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gral. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 1558

4/4

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

10 OCT 1995

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1558 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº1496/95.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A


ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1558 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se modifica el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº1496/95.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.

ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1947 /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SUSANA GOMEZ  
Jefa A/C División  
Despacho Gral. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JUAN B. PEREZ AGUILAR  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA